

Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales al Sr. Nilson Enrique Pepsén y arido.-

NOMBRE

280

No. 167

No.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

16-10-80.
— 0 —



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38225

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

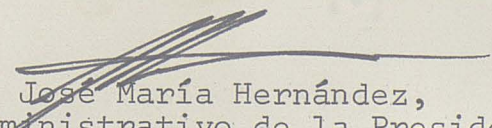
3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ - 300.00 mensuales, al señor Nilson Enrique Pepen Garrido, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y - registrada con el No.167.

Atentamente,



Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38225

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ - 300.00 mensuales, al señor Nilson Enrique Pepen Garrido, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y - registrada con el No.167.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38225

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ - 300.00 mensuales, al señor Nilson Enrique Pepen Garrido, ha sido promulgada en fecha 16 de octubre del presente año, y registrada con el No.167.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

00287

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de junio de 1980.

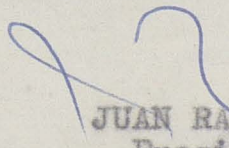
Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el - anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado al Sr. Nilson Enrique Pepén Garrido, por la suma de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales y que la misma será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Ci viles de la Ley de Gastos Públicos.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presen tada por el señor Manuel E. Feliú Herrera, Senador por la Pro vincia La Altagracia.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.



Padece:

- 1.- Cardiopatía Isquémica.
Corazón alterado y retención
de la sangre habitual.
- 2.- Hipertensión.
Tensión alta.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Sr. Nilson Enrique Pepén Garrido, desde el año 1948, ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública, entre ellos, los de Inspector Contador de Rentas Internas; Supervisor de Rentas Internas; Inspector al Servicio del Secretario de Estado de Finanzas y Encargado de la Asistencia Social de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO: Que en sus más de 30 años de servicios ininterrumpidos en la Administración Pública, laboró con acrisolada honestidad y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Sr. Pepén Garrido se encuentra padeciendo de la Coronaria y que ha sufrido dos Anginas de Pecho, lo que no le permiten seguir desempeñando ninguna función.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se Concede una Pensión del Estado de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al Sr. Nilson Enrique Pepén Garrido.

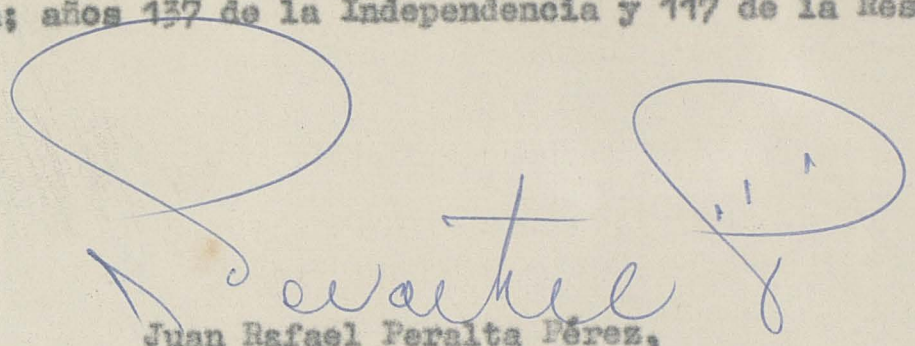
Art. 2. Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

CONGRESO NACIONAL

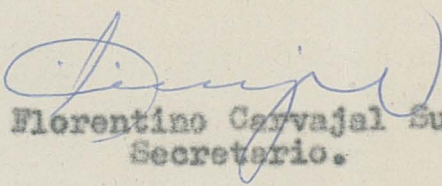
ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado al Sr. Nilson Enrique Pepén Garrido, por la suma de \$300.00 mensuales.

PAG. 2

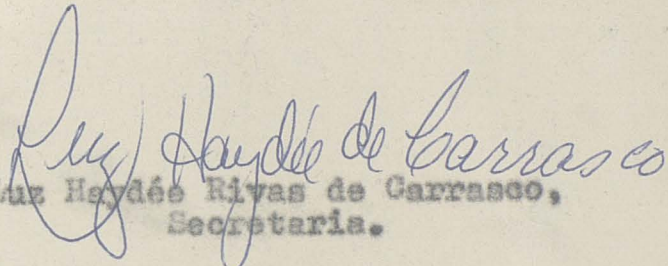
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil no venientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,
Secretario.



Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Expediente de ley de...

...de la ley de...

[Faint signature and stamp area]

[Faint signature]

[Faint signature]



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo, 10 de junio 1980

1^{ra} LEGISLATURA ord. de 1980
REGISTRADA AL NO 256 J
en el folio...
Y consta de dos
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares interlineales.



*Leído en Sesión
dia 22/5/80*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL SEÑOR NILSON ENRIQUE PEPEN GARRIDO.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de un minucioso análisis RESOLVIO: rendir un informe favorable sobre el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRES CIENTOS PESOS ORO) mensuales al señor Nilson Enrique Pepén Garrido.

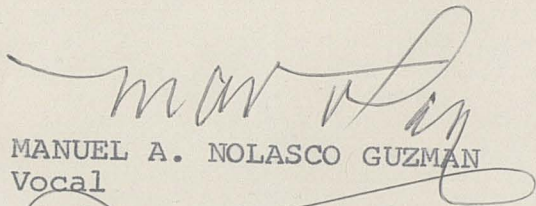
Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión de hoy, para conocimiento y aprobación del referido Proyecto.

POR LA COMISION DE FINANZAS:

[Firma]
VICTOR GÓMEZ BERGES
Presidente

[Firma]
MANUEL E. FELIU HERRERA
Vice-Presidente.

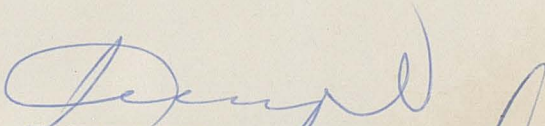
[Firma]
RADHAMES ROBRIGUEZ GOMEZ
Secretario.

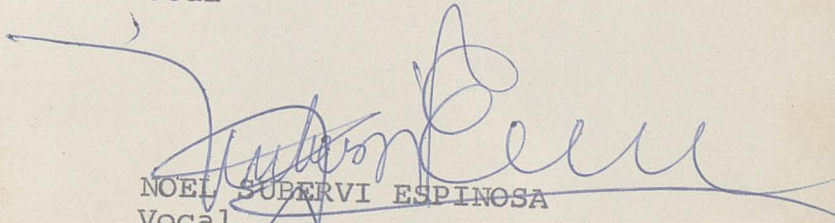

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN
Vocal

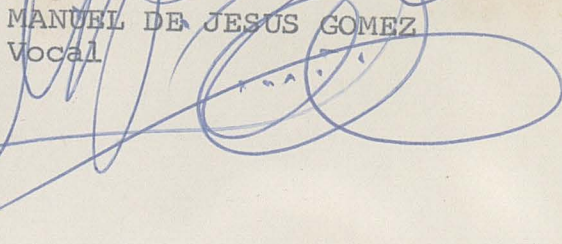

SALVADOR JORGE BLANCO
Vocal

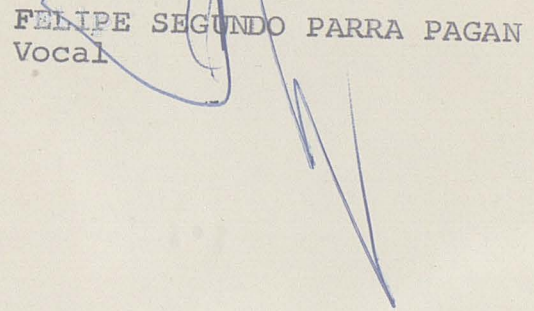
ALFONSO CANTO DINZEY
Vocal


ELIAS SARRAT EDER
Vocal


FLORENTINO CARVAJAL SUERO
Vocal


NOEL SUBERVI ESPINOSA
Vocal


MANUEL DE JESUS GOMEZ
Vocal


FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

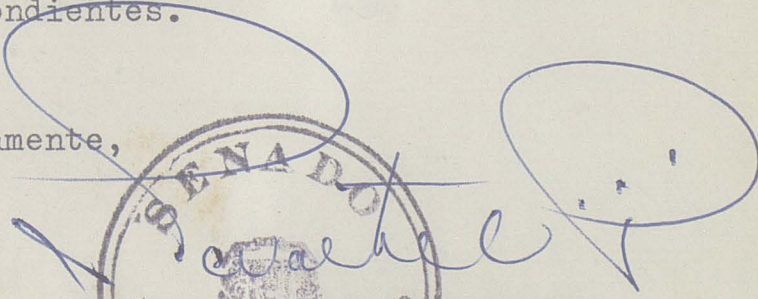
DEL : Presidente del Senado.

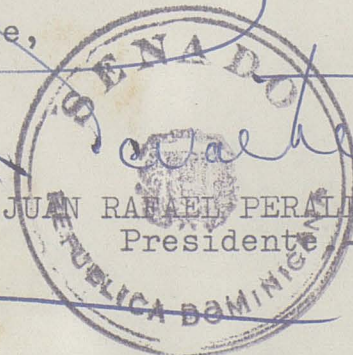
ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$300.00
(TRESCIENTOS PESOS ORO MENSUA-
LES) al Señor Nilson Enrique -
Pepén Garrido.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley
se originó mediante moción
presentada por el Senador -
Manuel E. Feliú Herrera, y
fué leído en sesión de esta
misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.


DEL : Presidente del Senado.

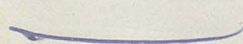
ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por
medio del cual se concede una
Pensión del Estado de RD\$300.00
(TRESCIENTOS PESOS ORO MENSUA-
LES) al Señor Nilson Enrique -
Pepén Garrido.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley
se originó mediante moción
presentada por el Senador -
Manuel E. Feliú Herrera, y
fué leído en sesión de esta
misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-





Oct 10 10 39 AM 1980
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO

PRESIDENCIA

000576

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de octubre de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

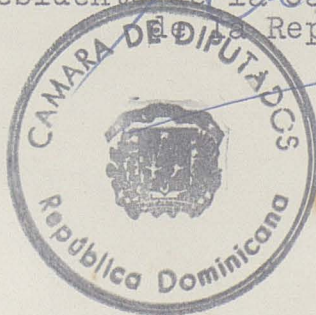
Aviso a usted recibo de su oficio No.00287 de fecha 10 de junio de 1980, mediante el cual después de haber sido - aprobado por el Senado remitió Usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (Trescientos Pesos Oro) mensuales, al Señor Nilson Enrique Pepen Garrido.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps
Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.-

HDC.
cmc/mec*-



000576

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de octubre de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00287 de fecha 10 de junio de 1980, mediante el cual después de haber sido - aprobado por el Senado remitió Usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (Trescientos Pesos Oro) mensuales, al Señor Wilson Enrique Pepen Garrido.

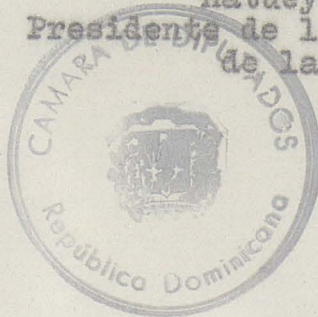
Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines - constitucionales.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.-

HDC.

cmc/mec*-



Figueroa -



*Ley en sesión
del 30/4/80
Aprobado en
110. Ses. 22/5/80
Aprobado en
2da. Ses. 10/6/80*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Archivo

CONSIDERANDO: Que el Sr. NILSON ENRIQUE PEPEN GARRIDO, desde el año 1948, ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública, entre ellos, los de Inspector Contador de Rentas Internas; Supervisor de Rentas Internas; Inspector al Servicio del Secretario de Estado de Finanzas y Encargado de la Asistencia Social de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO: Que en sus más de 30 años de servicios ininterrumpidos en la Administración Pública, laboró con acrisolada honestidad y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Sr. Pepén Garrido se encuentra padeciendo de la Coronaria y que ha sufrido dos Anginas de Pecho, lo que no le permiten seguir desempeñando ninguna función.

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al Sr. Nilson Enrique Pepén Garrido.

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc. etc.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de abril de 1980.-

*Moción
Senador Deluá*

CARGOS DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA,
DESDE EL AÑO 1948 AL AÑO 1978, POR EL SR. NILSON
ENRIQUE PEPEN GARRIDO.

1.- Fui designado Inspector Contador de Rentas Internas el día 20 de Enero de 1948 (creacion) con sueldo de \$225.00 mensuales.

En el mes de Junio de 1953, en compañía de dos compañeros de trabajo, efectue una revision en las oficinas de la Aduana de esta ciudad capital, donde encuentre un deficit, y sin concluir la revision estas oficinas fueron quemadas por manos criminales el día 22 de Junio de ese mismo año, teniendo que trasladarme a la Direccion General de Aduanas a continuar dicha revision, ya que alli se encontraban los originales de las planillas de Importaciones Comerciales. Allí pude concluir la revision sin tropiezos la cual arrojó un deficit de \$61,000.00.

2.- El día 1 de agosto de 1953 fui ascendido al cargo de Inspector Contador Especial (creacion) con un sueldo de \$300.00.

En ese entonces hice un recorrido por todas las Aduanas del país revisando sus oficinas en las cuales encuentre varias anomalías.

3.- En el mes de marzo de 1958 fui designado Supervisor de Rentas Internas (creacion) con \$350.00 de sueldo.

Desempeñe las funciones de Encargado de Distrito en varias localidades del país.

4.- En Enero del año 1963 fui designado Inspector al Servicio del Secretario de Estado de Finanzas donde efectuaba revisiones en las industrias que eran favorecidas con exoneraciones por el Gobierno con un sueldo de \$375.00 mensuales.

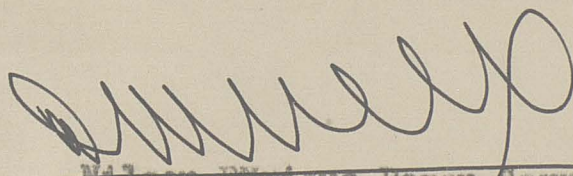
5.- En el mes de agosto del año 1966 fui designado como Encargado de la Asistencia Social, en la Secretaria de Salud Publica y Asistencia Social, donde varios miles de personas eran beneficiadas con medicinas, espejuelos, internamientos en los Hospitales del Estado analisis clinicos, Radiografias, leche, canastillas y cheques de

\$20.00 y 30.00 a las personas mas necesitadas. Teniendo un sueldo de \$450.00 mensuales, mas \$200.00 del fondo de dieta para momento de sueldo ya que los sueldos estaban congelados para esa epoca. En dicha Secretaria no existia un reglamento que rigiera los Hospitales del Estado y recopile todas las leyes hasta lograr hacer uno por recopilacion de leyes y hasta ahora se estan rigiendo por ese.

Cargo esta que desempeñe hasta el dia 26 de agosto de 1978 del cual fui sustituido despues de 30 años y medio de Servicio en la Administracion Publica.

6.- Espero de ese Honorable Cuerpo del Senado me sea asignada una pension de \$450.00 mensuales ya que me encuentro imposibilitado para el trabajo productivo, por haberme dado dos anginas de pache y en la actualidad padezco de la coronaria. Tengo a mi cargo mi esposa y 4 hijos dos de los cuales estudian en la universidad.

En la actualidad cuento con 60 años de edad.



~~Nilson Enrique Pepen Garrido~~
Ced. #37673 S1

Direccion:
Calle Benigno delCastillo #7 (altos)
Telef. # 6881297

REPUBLICA DOMINICANA SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 942529

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, Dr. José Nicolás Crespo R. médico provisto del correspondiente

exequátur No. 3956 CERTIFICO haber examinado a: Nilson E. Pepén Garrido

Cédula No. 37673 Serie No. 1 Sello de renovación No. del año de 19

y constatado que: Padece 1.- Cardiopatía Isquemica

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

2.- Hipertensión.

Diagnosticos realizados por estudios electrocardiograficos y radiológicos.

por lo que recomiendo

No apto para el trabajo productivo

Expido la presente certificación en Santo Domingo D.N. a petición del

interesado, hoy día 30 del mes de Abril de 19 80

Sello # 7678152 Sello # 4936719 Valor R.D. \$0.25 Valor R.D. \$1.00 Cancelado Cancelado

[Signature] Firma del Médico

(1)

(2)

D. C. Creales Guerrero Legatario 2084

(3)

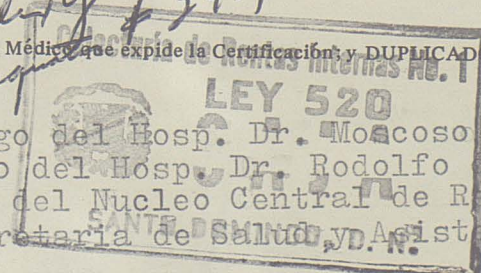
[Signature] Exequátur # 2934



ORIGINAL Y CUADRUPLICADO: Para el interesado, TRIPLICADO: Para el Médico que expide la Certificación y DUPLICADO: Para la Asociación Médica Dominicana.

XXX Firmado por los Dres.

- (1) José Nicolás Crespo R. Cardiólogo del Hosp. Dr. Moacoso Puello.
(2) Aquiles Creales Guerrero. Médico del Hosp. Dr. Rodolfo de la Cruz L.
(3) Felix Guerra Camarena. Director del Nucleo Central de Regionalización y Area Metropolitana, de la Secretaría de Salud y Asistencia Social.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Nº 942529

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

yo, Dr. José Nicolás Crespo R. médico provisto del correspondiente

exequátur No. 3956 CERTIFICO haber examinado a: Nilson E. Pepén Garrido

Cédula No. 37673 Serie No. 1 Sello de renovación No. _____ del año de 19____

y constatado que: Padece 1.- Cardiopatía Isquemica

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

2.- Hipertensión.

Diagnosticos realizados por estudios electrocardiograficos y radio-
logicos.

por lo que recomiendo _____

No apto para el trabajo productivo

Expido la presente certificación en Santo Domingo D.N. a petición del

interesado, hoy día 30 del mes de Abril de 19 80

Sello # 7678152 Sello # 4936719

Valor R.D. \$0.25 Valor R.D. \$1.00

Cancelado Cancelado

(1)

Firma del Médico

(2)

(3)

Cancélese aquí un sello
de R. I. de RD\$1.00

ORIGINAL Y CUADRUPLICADO: Para el interesado; TRIPLICADO: Para el Médico que expide la Certificación; y DUPLICADO: Para la Asociación Médica Dominicana.

(1) Firmado por los Dres.

- (1) José Nicolás Crespo R. Cardiólogo del Hosp. Dr. Moscoso Puello.
- (2) Aquiles Creales Guerrero. Médico del Hosp. Dr. Rodolfo de la Cruz L.
- (3) Felix Guerra Camarena. Director del Nucleo Central de Regionalización y Area Metropolitana, de la Secretaria de Salud y Asistencia Social.